

DECRETO:

Art. 1.—El Teniente Coronel Piloto Marcos A. Jiménez, F. A. D., queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación en sustitución del Prof. José de Jesús Sánchez Pérez.

Art. 2.—El señor Rafael Valdez, queda designado Subsecretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capitalde la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 78, que suprime la Oficina Técnica de Fiscalización de Obras e Inversiones del Estado y la Comisión Supervisora de la mismas; y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 78

CONSIDERNADO que la Oficina Técnica de Fiscalización de Obras e Inversiones del Estado, adscrita a la Presidencia de la República y la Comisión Supervisora de dicha Oficina, fueron creadas para administrar y controlar la concesión de contratos de construcción, así como la supervisión de las obras correspondientes, facultades que por ley pertenecen a otros organismos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO que dichas Oficinas y Comisión Supervisora se han apartado del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el otorgamiento de los contratos de obras del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Quedan suprimidas las Oficina Técnica de Fiscalización de Obras e Inversiones del Estado, adscrita a la Presidencia de la República y la Comisión Supervisora de dicha Oficina.

Art. 2.—Se crea una Comisión integrada por el Secretario Técnico de la Presidencia, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; el Director del Instituto Nacional de la Vivienda; el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos; y el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, la cual queda encargada de traspasar a los departamentos correspondientes, los expedientes y planos de las diferentes obras en curso y ejecutadas, así como la responsabilidad de su supervisión; y recomendar al Poder Ejecutivo las medidas que considere convenientes relativas al personal técnico y administrativo que integra la citada Oficina.

Art. 3.—Quedan derogados los Decretos Nos.111 y 112, de fecha 27 de julio de 1966 y el No.619, de fecha 17 de noviembre de 1966 y cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.79, que nombra al Ing. Roberto Abreu Ventura, Director General de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 79

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: